

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1153 /19

Asunción, 26 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IDENTIFICACIÓN DE PERFILES ESPECÍFICOS DE CARGOS POR PROCESOS, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

VISTOS:

El Decreto N° 962/08 del 27 de noviembre de 2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"; la Resolución CGR N° 425/08 del 09 de mayo de 2008 "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República"; la Resolución PR / PS N° 063/2009 del 30 de junio de 2009 Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación del sistema de control interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR); se constituye el Comité de Control Interno de la Empresa, y se aprueba el Reglamento del citado comité; la Resolución CGR N° 377/16 del 13 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015"; la Resolución PR / EJ N° 771/16 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se aprueba la definición de perfiles generales para todos los cargos de la empresa, en atención a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en Petróleos Paraguayos (PETROPAR); la Resolución PR / PS N° 501/18 del 27 de diciembre de 2018 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 y define la Política de Control Interno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"; la Resolución AGPE N° 326/19 del 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015; la Resolución PR / PS N° 910/19 del 29 de octubre de 2019 "Por la cual se reafirma la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 y el Compromiso de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para su implementación"; la Nota Interna GG/UGM/0191/2019 del 26 de diciembre de 2019 de la Unidad de Gestión y Control de MECIP – Planta Villa Elisa; y,

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de establecer, implementar y mantener políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos, definiendo los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos, conforme lo establece la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y dar continuidad a los trabajos anteriormente iniciados;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación"

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1153/19

Asunción, 26 de diciembre de 2019

Artículo 1°.- Aprobar la Identificación de Perfiles Específicos de Cargos por Procesos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), de conformidad a los Anexos cuyos textos íntegros forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La definición, elaboración y cumplimiento de cada las políticas aprobadas, así como su revisión y actualización periódica anual es responsabilidad de las diferentes dependencias responsables de cada Proceso, Sub proceso y Actividad desarrollada en la Empresa, que se citan a continuación:

MACROPROCESOS	PROCESOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE
1. Gestión de Desarrollo de Estrategia (de ME/1)	Planificación y Control de Gestión	Dirección Gabinete de Presidencia
	Desarrollo de Negocios y Compras Spot	Dirección Nuevos Negocios
	Gestión de Nuevos Negocios	Dirección Comercial
2. Gestión de Comercialización - MM/2	Ventas	Gerencia de Comercio Exterior
	Importación de Combustibles	Gerencia Planta Industrial Mauricio José Troche / Gerencia de Producción Mauricio José Troche
3. Gestión de Abastecimiento Producción, Exploración y Explotación - MM/1	Producción de Alcohol	Gerencia de Operaciones y Procesos
	Recepción, Almacenaje y Despacho de Combustible	Gerencia de Control de Productos
	Control de Productos	Unidad de Exploración y Explotación
	Exploración y Explotación Petrolera	Dirección Financiera
	Administración Financiera - Contable y Presupuestaria	Dirección de Gestión Empresarial
4. Gestión Administrativa y Financiera - MA/1	Gestión del Talento Humano y Responsabilidad Social	Dirección Operativa de Contrataciones
	Adquisiciones	Gerencia de Mantenimiento Planta Villa Elisa
5. Gestión de Ingeniería e Infraestructura - MA/2	Mantenimiento de Equipos Industriales y Supervisión de Obras	Gerencia de Mantenimiento Planta Mauricio José Troche
	Gestión de Proyectos y Obras	Dirección de Proyectos y Obras
6. Gestión Legal y Soporte Jurídico - MA/3	Mantenimiento de Equipos Industriales y Supervisión de Obras	Dirección Jurídica
	Gestión de Proyectos y Obras	Secretaría General
7. Gestión de Información, Comunicación y telecomunicaciones - MA/4	Asesoría Jurídica	Dirección de Comunicación
	Secretaría General	Dirección de Tecnología de la Información
	Comunicación Interna y Externa	Auditoría Interna
8. Gestión de Control y Evaluación - MA/5	Tecnología de la Información	Dirección de Seguridad y Vigilancia
	Auditoría Interna	Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
	Seguridad y Vigilancia	Dirección de Transparencia
	Administración de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Unidad de Gestión y Control de MECIP
	Administración de Transparencia Institucional	



C.P. Enrique Franco
Jefe Interino
Departamento de Seguimiento y Mejoramiento MECIP
PETROPAR

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA VILLA ELISA



FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)